



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

No de Oficio 5486

D:46

Pereira, 09 de abril de 2019

Señor

GUSTAVO ADOLFO AREVALO MORALES

Representante legal

ECOLCIN SAS

Carrera 43 No 11A-27

Teléfono 3689066

Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta oficio 1100 del 29/01/19 - Plan de Contingencia para Transporte de Sustancias Nocivas de ECOLCIN

Cordial saludo.

Mediante radicado 1100 del 29/01/19 la Empresa ECOLCIN S.A allega Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames y/o Emisiones de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para la salud a los Recursos Biológicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente para Transporte de Desechos, Mercancías Residuos y Sustancias Peligrosas (Aceite Usado y Residuos Peligrosos), revisada la información la Entidad elabora concepto técnico N° 885 del 05/04/19 con pronunciamiento favorable de conformidad con el Decreto 050 de 2018 y la Resolución 1209 de 2018.

En caso de requerir aclaración o tener alguna inquietud respecto al presente oficio podrá comunicarla vía telefónica al 3116511 Ext.175, vía email al correo, apoyorespel@carder.gov.co, o personalmente en la oficina 111 de la CARDER.

Atentamente,

CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS

Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial



@CarderRisaralda

Risaralda biodiversa, sostenible y en paz

www.carder.gov.co

Avenida de Las Américas No. 46 - 40 | PB.X. 3116511 - Fax. 3141487 | Línea gratuita de atención al usuario: 018000 518404
carder@carder.gov.co | Pereira, Risaralda - Colombia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Reviso : ELIZABETH FERNANDEZ DELGADO-Profesional Universitario ✓

Anexos: Concepto Técnico 885 del 05/04/19

Proyectó: ALEXANDRA LORENA ORTIZ RIVERA -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 5683-213



@CarderRisaralda

Risaralda biodiversa, sostenible y en paz

www.carder.gov.co

Avenida de Las Américas No. 46 - 40 | PB.X. 3116511 - Fax. 3141487 | Línea gratuita de atención al usuario: 018000 518404
carder@carder.gov.co | Pereira, Risaralda - Colombia

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 10
	CONCEPTO TÉCNICO	Página: 1 de 14

Nº 00885

05 ABR 2019

Número y Fecha del
Concepto Técnico

PARA	SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
DE	PROFESIONAL DE APOYO / PROFESIONAL UNIVERSITARIA SGAS
ASUNTO	REVISION DOCUMENTO: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES Y/O EMISIONES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, A LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PARA TRANSPORTE DE DESECHOS, MERCANCIAS, RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS (ACEITE USADO Y RESIDUOS PELIGROSOS), ECOLCIN S.A.S.

Información General				
Recurso	Residuos		Tipo	Evaluación
Expediente	5683 - 213			
Documento origen	Oficio	Nombre/ Número	1100	Fecha del documento
				29/01/2019

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	Naturaleza Jurídica	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Gustavo Adolfo Arévalo Morales	Tipo de Identificación y Número	CC 79.877.419
Razón Social	ECOLCIN S.A.S	Tipo de Identificación y Número	NIT. 900.128.917-4
Dirección de Notificación	Carrera 43 N° 11ª- 27	Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación	Bogotá, Cundinamarca
Teléfonos y/o Celular	(1) 3689066	Calidad en que Actúa Sobre el Predio	N/A
Actividad Económica	Recolección de desechos peligrosos	Código CIU	3812

Datos del Proyecto, Obra o Actividad			
Nombre del proyecto	ECOLCIN S.A.S		
Tipo	Actividad	Sector Beneficiado	Gestores de aceite usado y residuos peligrosos
Fase del proyecto	Operación	Área del Proyecto	Transporte de Aceite usado y residuos peligrosos

Tramites ambientales

Plan de contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente – para transporte de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas, o nocivas para la salud. ECOLCIN S.A.S.

• DESCRIPCIÓN

Tipo	Nuevo	Documento objeto	Solicitud
Nombre/Número	1100	Fecha	29/01/19

Documentos, Estudios Técnicos e Información de Monitoreo tenida en cuenta
Aportada por el usuario
Plan de Contingencia para el transporte de residuos peligrosos



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

Página: 2 de 14

000885

Nombre de los Documentos consultados para elaborar el Concepto Técnico	Año
La Resolución 1209 de 2018, Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de Hidrocarburos, derivados, o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2. 3.3. 4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.	2018
La Resolución 0316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones	2018
El Decreto 050 de 2018, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" artículo 7 el cual modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. Del Decreto 1076 de 2015, el cual regula el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.	2018
El Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", el cual comprende en la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", las condiciones y responsabilidades de los actores involucrados en la movilización de mercancías peligrosas, la seguridad de envases y embalajes, la preparación, el envío, la segregación, el transbordo, el trasiego, el almacenamiento en tránsito, la descarga y recepción en el destino final.	2015
El Decreto 1076 de 2015, por el medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible. El Decreto 1076 de 2015, por el medio del cual establece en su artículo 2.2.3.3.4.14 sobre el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames hidrocarburos y sustancias nocivas.	2015
La Resolución 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición."	2014
La Resolución 1401 del 16 de agosto de 2012, define que la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, referido en el Decreto 4728 de 2010, es aquella donde se realiza el cargue de la sustancia nociva. En esta Resolución se amplía el concepto de <i>sustancia nociva</i> como las sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que puedan causar un vertimiento no controlado a un sistema receptor.	2012
El Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 del mismo año, en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.	2010
El Decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	2005
El Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	2002
Decreto 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia - PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.	1999



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

00885

Página: 3 de 14

A continuación, se evalúa la información aportada por el usuario ECOLCIN S.A.S en el documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS", toda la información relacionada en la siguiente tabla hace parte del presente concepto técnico:

TABLA 1. Términos de referencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas establecidos en la Resolución 1209 del 29 de Junio de 2018:

Nº	ITEM	CUMPLE	UBICACIÓN DOCUMENTO
1	Introducción	SI, implícito dentro del documento	Pag. 3
2	Marco Normativo	No	
3	Contenido del Plan de Contingencias	SI	Pag. 1 y 2
3.1	Gestión del Riesgo	SI	3
3.1.1	Identificación del Riesgo	SI	Pag. 3,4 y 5
3.1.2	Análisis de Riesgo	SI	Pag. 6
3.1.2.1	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de amenazas	SI	Pag. 7 y 8
3.1.2.2	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos.	SI	Pag. 6
3.1.3	Evaluación del Riesgo	SI	Pag. 8
3.1.4	Medidas de Reducción del Riesgo	SI	Pag. 9
3.2	Plan de Contingencia	SI	Pag. 12
3.2.1	Objetivos (General- Específicos)	SI	Pag. 12
3.2.2	Alcance	SI	Pag. 12 y 13
3.2.3	Ámbitos de Responsabilidad y competencia	SI	Pag. 13 y 14
3.2.4	Diagnóstico de las Operaciones	SI	Pag. 13,14,22 y 23
3.2.4.1	Datos Generales	SI	Pag. 13
3.2.4.2	Operaciones de Transporte Terrestre e identificación de Sustancias Transportadas	SI	Pag. 22 – 26
3.2.4.3	Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre	SI	Pag. 28
3.2.4.4	Evaluación y capacidad de respuesta de la organización	SI	Pag. 28 y 29
3.2.5	Plan Estratégico	SI	Pag. 30-39
3.2.5.1	Capacidad de respuesta propia ante un evento (Nivel I de	SI	Pag. 40- 42, 32-35



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

00885

Página: 4 de 14

	Activación)		
3.2.6	Plan Operativo	SI	Pag. 43
3.2.6.1	Estructura del Plan Operativo	SI	Pag. 43
3.2.6.2	Procedimiento operativo	SI	Pag. 72-77
3.2.6.3	Servicio de Respuesta y funciones de soporte que deben ser consideradas	SI	Pag. 77 y 78
3.2.6.4	Control y Evaluación De Operaciones	SI	Pag. 78-80
3.2.6.5	Organismos de Apoyo	SI	Pag. 80
3.2.6.6	Cierre Operativo	SI	Pag. 81
3.2.7	Plan Informativo	SI	Pag. 81-84
3.2.8	Programa de Capacitación y Entrenamiento	SI	Pag. 84 y 85
3.2.9	Divulgación del Plan	SI	Pag. 85
3.2.10	Sistema de Seguimiento al Plan	SI	Pag. 86
3.2.11	Reportes a la Autoridad Ambiental	SI	Pag. 86
3.2.11.1	Reporte de Eventos	SI	Pag. 86
3.2.11.2	Recuperación	SI	Pag. 87
3.2.11.3	Reporte Anual	SI	Pag. 87
3.2.12	Actualizaciones del PDC por inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de ruta.	SI	Pag. 87
3.2.13	Costos del Plan	SI	Pag. 88 y anexos XI
3.2.14	Presentación del PDC	SI	Pag. 88
Anexo 1	Glosario	NO	
	Referencias Bibliográficas.	NO	

ASPECTOS GENERALES

ECOLCIN S.A.S es una organización creada desde 1999 dedicada a la recolección y transporte de aceite usado, residuos peligrosos y sustancias nocivas, que por sus características representan un riesgo, así mismo, ratifica su compromiso con el medio ambiente, el transporte seguro y la gestión integral de los residuos de aceites usados y residuos peligrosos.

El tratamiento de los aceites usados y las borras y/o aguas hidrocarburadas objeto del PDC generalmente son tratados por ECOLCIN S.A.S mediante Resolución 1316/2005 (Secretaría Distrital de Ambiente para tratamiento de aceite usado), Resolución 2792/2006 (Secretaría Distrital de Ambiente para tratamiento de borras y/o aguas hidrocarburadas); así mismo informan que cuentan con las siguientes Resoluciones: Resolución 0011/2011 (Secretaría Distrital de Ambiente para almacenamiento de residuos peligrosos), Resolución 003/2016 (Secretaría Distrital de Ambiente para el transporte de aceite usado), Resolución 2.6.06.0735 (CORMACARENA para transporte de aceite usado), Resolución



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

000885

Página: 5 de 14

2910 (CORTOLIMA para transporte de aceite usado) y Resolución 3552 (CORPOBOYACA para transporte de aceite usado).

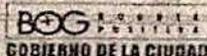
A continuación se presenta la tabla 2. Permisos y/o Licencias relacionados en el PDC

Tabla 2. Permisos y/o Licencias relacionados en el PDC.

LICENCIA Y/O PERMISO	AUTORIDAD	ALCANCE
Resolución 1316/2005	Secretaria Distrital de Ambiente	Tratamiento de aceite usado
Resolución 2792/2006	Secretaria Distrital de Ambiente	Tratamiento de borras y/o aguas hidrocarburadas
Resolución 011/2011	Secretaria Distrital de Ambiente	Almacenamiento de residuos peligrosos (descritos en la Licencia)
Permiso 003/2016	Secretaria Distrital de Ambiente	Transporte de aceite usado
Resolución 1910	CORTOLIMA	Transporte de aceite usado en su jurisdicción
Resolución 3552	CORPOBOYACA	Transporte de aceite usado en su jurisdicción

La CARDER verifica la Resolución 011, por la cual se modifica parcialmente un acto administrativo de otorgamiento de Licencia Ambiental.

PARAGRÁFO PRIMERO: El artículo Primero de la Resolución No. 2792 del 24 de noviembre de 2006, quedará así: Otorgar al señor Gustavo Adolfo Arévalo Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79877419, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES ECOLCIN, con matrícula mercantil, 01192144, para la operación de la planta de recolección, transporte, acopio, y tratamiento de borras, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el DAMA, adicionando al proyecto licenciado las actividades de almacenamiento y envió a disposición final de baterías usadas, plomo-ácido, residuos sólidos impregnados con hidrocarburos (estopas, trapos, material oleofílico, arena, aserrín, paños absorbentes) y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material sólido como caucho y papel impregnado con aceite usado de forma tal que el material sólido contaminado retirado se envíe a disposición final por incineración y la carcasa metálica del filtro libre de aceite se envíe a fundición, a desarrollarse exclusivamente en las instalaciones de la actual nomenclatura Carrera 43 No. 11A-27, localidad de Puente Aranda de ésta ciudad.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 3°, 4°, 7° y 9°. Bloque A
Pisos 5° y 4° Bloque B

PBX 444 1030
FAX 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadambiental.gov.co



RUTA DE RECOLECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

La corporación contemplará la actividad de transporte de Aceite Usado y residuos peligrosos explícitamente para el departamento de Risaralda en las siguientes rutas como se indicó en el PDC aportado por el usuario:



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

Página: 7 de 14

Donde se ubican los rótulos:

En las unidades de transporte y en las etiquetas de los productos químicos, deben estar siempre en buen estado y ser legibles:

- Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos
- Las demás unidades de transporte serán removibles.
- Sustancias con diferentes características de peligrosidad la unidad de transporte debe poseer un rótulo de identificación por cada clase de material peligroso.
- En puntos que sean visibles para cualquier persona, en las partes laterales así como en la parte de atrás del vehículo, en la parte de adelante se realiza la identificación con el rótulo de las naciones unidas.

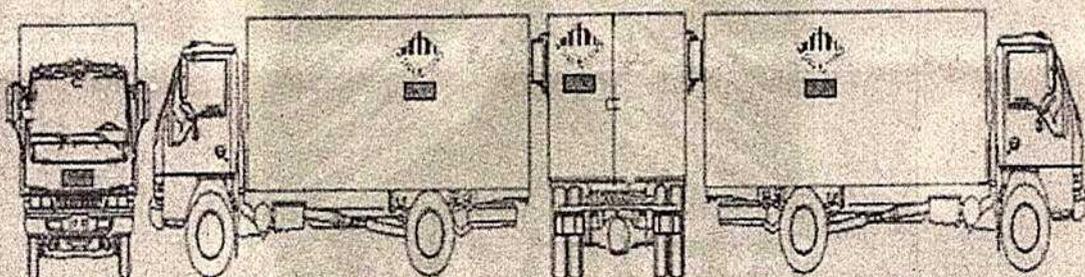


Figura 1. Unidades de transporte tipo furgón (rotulación removible)

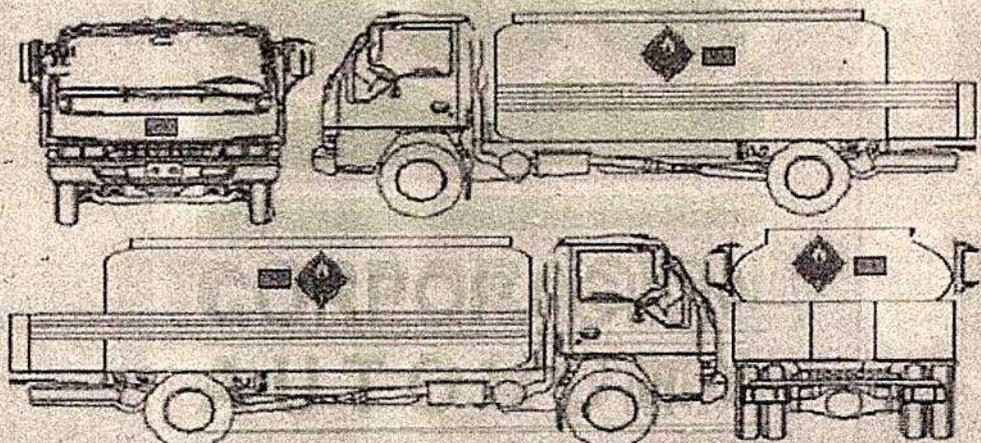


Figura 2. Unidades de transporte tipo remolque (rotulación fija)

Los requerimientos respecto a los rótulos de identificación estipulados en la Norma Técnica Colombiana 1692, diamante de peligrosidad se debe tener en cuenta:

- En lo posible, tener el texto indicativo de la clase a la cual pertenece.
- Dimensiones mínimas de 250 mm x 250 mm.
- Una línea del mismo color que el símbolo, trazada a 12.5 mm del borde en todo el perímetro y paralela a él.
- Material reflectivo y resistente al deterioro causado por exposición a la intemperie. Símbolo y número de la clase dentro del rótulo.
- Poseer una línea del mismo color del símbolo a 5 mm del borde en todo su perímetro.

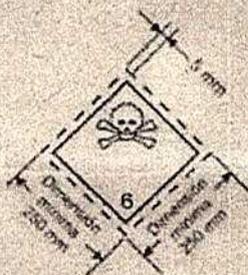
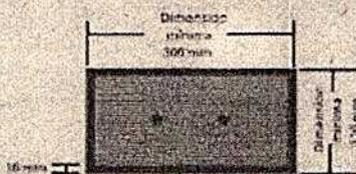


Figura 3. Dimensiones mínimas para el etiquetado de mercancías peligrosas en la Unidad de transporte

Rotulo UN

Se maneja un rótulo secundario (Para indicar el número de las NU) los números deben estar en color negro centradas en el rectángulo anaranjado con borde de 10mm negro. El número depende del producto que se transporte.



** Numero de las naciones unidas del producto a transportar.

Figura 4. Dimensiones mínimas para el etiquetado del número de las Naciones Unidas del producto a transportar.

NFPA

El diamante de seguridad (NFPA) no debe estar en las unidades de transporte como lo indica la norma NFPA 704 en el numeral 1.3.2.

El PDC relaciona el parte automotor de ECOLCIN, tal y como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Capacidad de carga y tipo de residuos a transportar por vehículos

Tabla 15. Capacidad de carga y tipo de residuos a transportar por vehículo.

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	REFERENCIA	CAPACIDAD PESO	CAPACIDAD VOLUMEN	MODELO
LÍQUIDOS (Aceite Usado, Borras y Aguas Hidrocarbúricas, Aguas con refrigerante)						
1	VEV 692	CHEVROLET	NKR	3 ton	1110 Gal	2009
2	VEP 789	CHEVROLET	NKR	3 ton	1110 Gal	2008



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA
En servicio con el mundo

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

№ 00885

Página: 9 de 14

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	REFERENCIA	CAPACIDAD PESO	CAPACIDAD VOLUMEN	MODELO
3	TTX 923	CHEVROLET	NKR	3.8ton	1664 Gal	2013
4	SPO 471	FORD	CARGO 815	4.5 ton	2025 Gal	2008
5	VFC 724	CHEVROLET	NPR	4.5 ton	2014 Gal	2010
6	SPD 853	HINO	FC	6.5 ton	1928 Gal	2000
7	SXX 129	CHEVROLET	NQR	4.5 ton	2040Gal	2011
ESTACAS	SOLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales) y LIQUIDOS (En recipientes adecuados, asegurados con amarres a la carrocería)					
8	SXX 128	CHEVROLET	FSR	7 ton	24m3	2011
9	TZR 754	CHEVROLET	FRR	11 ton	25.3	2013
FURGONES	SOLIDOS Y LIQUIDOS (En recipientes adecuados, asegurados con amarres a la carrocería)					
10	VEV 333	CHEVROLET	NKR	3 ton	12.3m3	2009
11	TGL 429	CHEVROLET	NNR	3 ton	14.2m3	2012
12	SZW 107	CHEVROLET	FRR	7 ton	22m3	2012
13	SXW 881	CHEVROLET	NPR	4.5 ton	13.9m3	2011
14	SNR 397	CHEVROLET	FRR	7 ton	22m3	2012
15	WHR 977	CHEVROLET	N300	3 ton	3m3	2015
PATINETAS	SOLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales)					
15	SPV 783	KENWORTH	T480	18 ton	80m3	2011
REMOLQUE TIPO ESTACAS	SOLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales)					
16	REMOLQUE 783	TRACTEC	N/A	---	---	2008
REMOLQUES TIPO TANQUE	Líquidos (Aceite Usado, Borras y Aguas Hidrocarburadas, Aguas con refrigerante)					
17	REMOLQUE		N/A	---	---	

CONCLUSIONES

Desde el punto de vista técnico el presente Plan de Contingencia para el transporte y recolección de Aceite Usado y Residuos Peligrosos, cuenta con **CONCEPTO FAVORABLE**, de conformidad con el Decreto 050 de 2018 y la Resolución 1209 de 2018.

A continuación se relacionan los residuos aprobados para la **RECOLECCIÓN** y **TRANSPORTE** en el departamento de Risaralda.

TABLA 4. Tabla de residuos no peligrosos objeto de recolección y transporte

Especificación de la sustancia nociva o residuo no peligroso
Residuos orgánicos (lodos orgánicos y agua residual proveniente de baños portátiles, pozos sépticos, trampas de grasa, alcantarillados).
Residuo especial: (llantas).
Residuos de construcción y/o demolición: (residuos DRYWALL y escombros)
Residuos reciclables y/o aprovechables: (chatarra, acero, viruta de acero, madera, estibas, papel limpio, archivo), vidrio, cartón y Kraft.



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

00885

Página: 10 de 14

Especificación de la sustancia nociva o residuo no peligroso

Residuos no aprovechables: (filtros de aire, envases desechables no reciclables, envolturas plásticas metalizadas de alimento.

TABLA 5. Tabla de residuos peligrosos objeto de recolección y transporte

Especificación de la sustancia nociva o residuo peligroso	Clasificación (Dec. 4741 de 2005)	Descripción	Tratamiento
- Material contaminado o impregnado con aceite Usado e hidrocarburos, (residuos sólidos impregnados como estopas, trapos, geomembranas plásticas, material abosevente, filtros de aceite, madera, estibas, mangueras. - Lodos y tierras contaminadas con hidrocarburos.	A 3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	ECOLCIN
Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua borras, agua hidrocarburada.	Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	ECOLCIN
Luminarias.	A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.	ECOLCIN
Plomo, compuestos de plomo, como constituyentes o contaminante. Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados. Baterías ácido-plomo, residuos de plomo.	Y31 - A1020	Plomo, compuestos de plomo. Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva.	ECOLCIN
Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de RAE's, equipos de aire acondicionado, neveras o refrigeradores.	A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista BB1110).	ECOLCIN
Aceite usado.	Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.	ECOLCIN
Disolventes orgánicos, tiñe, varsol.	Y6 - Y42 - A3140	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

Página: 11 de 14

00885

		Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados. Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.	ECOLCIN
Recipientes plásticos, metálicos y de vidrio de cualquier tamaño que contienen sustancias en concentraciones como para mostrar características de peligrosidad.	Y34- Y35 – A4090 –A 4130	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida. Soluciones básicas o bases en forma sólida. Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120). Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.	ECOLCIN
Aguas contaminadas con refrigerantes.	Y41	Solventes orgánicos halogenados.	ECOLCIN
Baterías UPS, pilas, baterías alcalinas.	A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.	ECOLCIN
Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	ECOLCIN
Residuos de asbesto/Amianto o que hagan parte de sus componentes. Tejas de fibrocemento, fibras, polvo, bloques o placas de residuos de fibras de vidrio.	Y36- A2050	Cianuros inorgánicos. Desechos de amianto (polvo y fibras).	ECOLCIN
Residuos de pinturas, toners, cartuchos, envases presurizados/aerosoles.	Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	ECOLCIN

ECOLCIN informa mediante llamada telefónica que en los casos que requieren disposición final y/o celda de seguridad el gestor autorizado es TECNIAMSA.

OBLIGACIONES		
No	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	Garantizar que los vehículos destinados para el transporte de mercancías peligrosas cumplan con las especificaciones establecidas en el Decreto 1079/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías	PERMANENTE



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

00885

Página: 12 de 14

	peligrosas por carretera.	
2	Todos los conductores de la empresa ECOLCIN S.A.S que realicen la recolección y transporte en vehículos automotores de carga, deberán contar con el certificado de la realización de capacitaciones para la atención de emergencias por parte de la empresa.	PERMANENTE
3	Todos los residuos recolectados y transportados deberán ser entregados a un tercero autorizado , que cuente con permiso ambiental y pueda realizar la gestión de los Residuos Peligrosos bajo la normatividad ambiental y sanitaria vigente. En caso de presentarse cambio en la tercerización de los residuos deberá informar a la corporación y presentar los permisos respectivos que acrediten la gestión realizada.	PERMANENTE
4	Presentar Informe de Cumplimiento Ambiental sobre la gestión externa desarrollada en el departamento de Risaralda y la aplicación del plan de contingencia – PDC cada 12 meses, el cual deberá contener los siguientes aspectos: a- Gestión de residuos peligrosos: presentar consolidado de las empresas a quienes presta los servicios de gestión externa por municipio, indicando nombre, tipo, cantidad de residuos gestionados y manejo o tercerización, unidad de medida, conversión y/o equivalencia empleada, fecha de recolección y total mensual de cantidades recolectadas. b- Plan de Contingencia PDC: para el periodo indicando si durante la presentación del servicio ocurrieron eventos/accidentes / incidentes de derrames, goteos o fugas. En caso afirmativo, debe informar sobre la activación del PDC (reporte de emergencia, control de la emergencia, evaluación de daños y afectación del ambiente) adelanto de acciones correctivas y de remediación, evaluación de la operatividad del PDC e informe a las autoridades ambientales comprometidas.	ANUAL
5	Los vehículos deberán contar con todos los elementos que hacen parte del kit para la atención de emergencias (bolsa con material absorbente, pala de polipropileno, cepillo escoba con mango, bolas plásticas con cierre, plásticos para protección alcantarillas, rollo de cinta reflectiva, juego de cuñas y martillo de madera, mascarillas de tela, gafa de protección antisalpicadura, par de guantes de nitrilo, casco de protección, lámpara antichispa, chaleco reflectivo, traje de protección química, par de botas de seguridad, par de botas de caucho, botella con agua, caja metálica para el kit con calcomanía, plan de emergencia para el transporte, guía de respuesta en caso de emergencia, rótulos UN, rombos sustancias varias.	PERMANENTE
6	El transportador frente a la ocurrencia de eventos, accidentes, incidentes de derrames, fugas u otros, realizará activación el PDC y tendrá en cuenta realizar de manera inmediata: reporte de emergencia, evaluación de la emergencia, control de la emergencia, evaluación de daño, evaluación de afectación a los recursos naturales, acciones correctivas y de remediación, evaluación del PDC e informe del accidente o emergencia, este último deberá ser remitido a la CARDER y deberá gestionar los residuos generados en la contingencia con un gestor autorizado.	PERMANENTE
7	ECOLCIN S.A.S deberá permitir la inspección de los vehículos a los funcionarios de la CARDER, debidamente acreditados para realizar labores de seguimiento y control sin previo aviso.	PERMANENTE
8	El presente PDC se aprueba para el transporte de las sustancias nocivas para el medio ambiente relacionadas en la tabla 5.	PERMANENTE
9	El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias.	PERMANENTE



PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Código: FO-18-04

Versión: 10

CONCEPTO TÉCNICO

00885

Página: 13 de 14

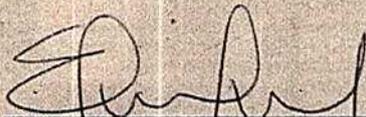
	siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.	
10	Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.	PERMANENTE
11	Se deberá entregar al generador la certificación expedida por el receptor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición indicando que ha concluido la actividad de manejo de Aceite Usado y de residuos peligrosos para el cual ha sido contratado.	PERMANENTE
12	ECOLCIN S.A.S deberá notificar a la CARDER, el ingreso, retiro y/o cambio de los vehículos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.	PERMANENTE
13	ECOLCIN S.A.S deberá realizar complementación del Numeral 5.3 Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre, acorde a los términos de referencia, en el cual se detalle según la Resolución 1209 del 2018: <ul style="list-style-type: none">- Deberá complementar las rutas establecidas por la empresa para prestación del servicio, precisando el punto de cargue y descargue (de haberlos) en la jurisdicción de la autoridad Ambiental Competente. Se deberá relacionar un mapa para cada una de las rutas donde se detalle las vías a utilizar y se precise los puntos de cargue y descargue a una escala que permita identificar debidamente la ruta.	01 de mayo de 2019
14	Realizar las actividades de lavado de vehículo que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.	PERMANENTE
15	Se deberá entregar al generador la certificación expedida por el receptor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición indicando que ha concluido la actividad de manejo del residuo.	PERMANENTE
16	El usuario deberá informar con que gestor autorizado realizarán la disposición y aprovechamiento adecuado de los residuos peligrosos para los cuales ECOLCIN no posea licencia y/o permiso ambiental.	01 de mayo de 2019

• RECOMENDACIONES

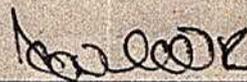
- En ningún momento se permite la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos diferentes a los que son objeto de evaluación en el presente trámite.
- Se prohíbe adoptar como medida de contingencia el almacenamiento temporal de los residuos en instalaciones que no cuenten con los permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental.

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 10
		Página: 14 de 14

Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia de este Concepto Técnico al usuario, para los fines pertinentes



Vo.Bo ELIZABETH FERNANDEZ DELGADO
 Profesional Universitario
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
 Supervisor CPS 167/2019
 Temática Evaluada: Residuos Sólidos



ALEXANDRA LORENA ORTIZ RIVERA
 Ingeniera Ambiental
 Profesional de Apoyo
 Contrato CPS 167/2019
 Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial